



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 213.-

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 167 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2020.**

Asunción, 18 de marzo de 2020

**VISTA:** La Resolución N° 167 de fecha 2 de marzo de 2020, por medio de la cual se autorizó la participación del Primer Secretario Luis Carlos García y de la Tercera Secretaria Gabriela Robertti, en la Primera Reunión del Grupo Técnico Regional del Área Estratégica III *Protección y Rehabilitación Ambiental*, en el marco del Proyecto de Medio Porte denominado: *Preparando las bases para la implementación del Programa de Acciones Estratégicas de la Cuenca del Plata*, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorándum VMRE/DGCE/DCPNE/N° 44/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la Dirección General de Comercio Exterior informa que ha sido suspendida la Primera Reunión del Grupo Técnico Regional del Área Estratégica III *Protección y Rehabilitación Ambiental*, que debía desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 18 y 19 de marzo del año en curso, y de la que debían participar el Primer Secretario Luis Carlos García, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, y la Tercera Secretaria Gabriela Robertti, funcionaria de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, razón por la cual solicita arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de dejar sin efecto la citada Resolución N° 167/2020.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Dejar sin efecto la Resolución N° 167 de fecha 2 de marzo de 2020 "Por la cual se autoriza la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Primera Reunión del Grupo Técnico Regional del Área Estratégica III *Protección y Rehabilitación Ambiental*, en el marco del Proyecto de Medio Porte denominado: *Preparando las bases para la implementación del Programa de Acciones Estratégicas de la Cuenca del Plata*, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina", por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro